Delegación Presidencial Provincial de Colchagua

Ministerio del Interior

Gabinete

Dispone la apertura al tránsito público de Ruta I-45 con las condiciones que se indica, y deja sin efecto Resolucion Exenta 417, comuna de San Fernando

RESOLUCIÓN EXENTA N° 712

SAN FERNANDO, 27 de Octubre de 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 4° letras e) e i) del DFL 1-19175 del Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

2.- Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado,

3. Lo dispuesto en el DFL Nº 1-19.563 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

4.-La Resoluciones Nº 36 de 2026 modificada por Resolución N° 3/2026 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

5. El Decreto Supremo N° 53 de 16-03-2026 del Ministerio del Interior que nombra Delegado Presidencial Provincial de Colchagua;

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 13-08-2026 el Sr. Director Provincial de Vialidad Colchagua remite a esta Delegación Presidencial Provincial un informe de cortes y afectaciones que presenta la ruta I-45 en el tramo La Rufina y Termas del Flaco, indicando además las condiciones de transitabilidad.

b) Que, con fecha 03-09-2026, se emitió Informe por la Dirección de Vialidad Colchagua sobre el estado de la ruta y la planificación de las obras para el restablecimiento definitivo del tránsito vehicular;

c) Que, de acuerdo a la Inspección de la ruta realizada por personal de Sernageomin y SENAPRED, a los puntos afectados por la remoción en masa de los meses de julio a septiembre que hicieron necesario suspender el tránsito público por la ruta, se pudo constatar que las obras de rehabilitación del camino efectuadas por la dirección de Vialidad permiten el tránsito vehicular con ciertas restricciones para la seguridad de las personas que transitan dicha ruta;

d) Que, de conformidad al informe técnico de transitabilidad de la Dirección Provincial de Vialidad, que concluye que, bajo las obras de rehabilitación desarrolladas a la fecha, han permitido mantener la conectividad del camino y asegurar el tránsito de vehículos altos y de emergencia, sin que los sectores aún pendientes de intervención interrumpan la continuidad operacional del camino.

e) Que, de acuerdo a lo anterior, y habiéndose superado las condiciones que motivaron la suspensión del tránsito público por la ruta I-45, plasmadas en las alertas tempranas preventivas de SENAPRED declaradas entre agosto y octubre, **se hace necesario alzar dicha medida mediante el siguiente acto administrativo;**

RESUELVO:

1.- **DISPONESE,** a contar del día de hoy, la reapertura al tránsito público de la Ruta I-45, con excepción del perímetro de seguridad establecido por la Delegación Presidencial Regional vigente entre el KM 57 y 77.

2.- **SOLICITESE, a los conductores informar** en el Retén de Carabineros de Puente Negro, los nombres del conductor y sus acompañantes con la finalidad de estar en conocimiento de sus identidades en caso de cualquier eventualidad, en atención de que se trata de un camino de montaña, el cual se encuentra en reparaciones, **y que el tránsito se realice en vehículos altos con tracción en las 4x4**, en horario diurno, respetando la señalética de velocidad.

3.- **INSTRUYASE**, a la Dirección Provincial de Vialidad Colchagua, levantar el bloqueo físico presente en el KM 34,8 de la Ruta I-45, tratándose de bloques newjersey; e instalar señales de tránsito de advertencia de transito apto solo para vehículos altos con tracción en las 4x4 en el KM 29,8 y otros puntos que tal repartición defina.

4.- **TENGASE PRESENTE**, que la ruta se encuentra actualmente en reparaciones a cargo de la Dirección de Vialidad, con riesgo de desprendimientos de rocas en ciertos sectores producto de la inestabilidad climática, por lo que se debe hacer un uso responsable de la vía.

5.- **INFORMESE** lo resuelto al Director Regional y Provincial de Vialidad, quienes deberán adoptar las medidas para resguardar y señalizar la ruta a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes.

6.- **REMITASE** copia de la presente resolución a SENAPRED, Carabineros de Chile, Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la región de O'Higgins, Municipalidad de San Fernando.

7.- **INCORPORESE,** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia en su oportunidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

MINISTERIO DEL INTERIOR
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL
Gobierno de Chile
COLCHAGUA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
TOTALMENTE

Mauricio Esteban Donoso Pávez
Delegado Presidencial Provincial de Colchagua

27/10/2026

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: kcHaHcU3kPxKj8nobXjn2A==

SHG/mdp

ID DOC : 22384192

Distribución:

1. MARCELO MONTESINOS (Dirección: RANCAGUA) (Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE SENAPRED REGION DEL LIBERTADOR)
2. SUSANA PINTO (Dirección: RANCAGUA) (Cargo: DELEGADA PRESIDENCIAL REGION DEL LIBERTADOR)
3. ERNESTO PEREZ (Dirección: RANCAGUA) (Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL LIBERTADOR)
4. CESAR PAVEZ (Dirección: SAN FERNANDO) (Cargo: DIRECTOR PROVINCIAL DE VIALIDAD REGION DEL LIBERTADOR)
5. ALCALDE DE SAN FERNANDO (Dirección: SAN FERNANDO)
6. Delegación Presidencial Provincial de Colchagua/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS